

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO**

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES



CONSEJO DIRECTIVO

JORGE IVAN OSORIO BARRIENTOS
Rector

SAN JOSÉ DE CÚCUTA, 2024

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
ACUERDO N° 12 – SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES -SIEE	3
ARTÍCULO 1. OBJETO DEL ACUERDO	
ARTÍCULO 2. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES	4
ARTÍCULO 3. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES.	
ARTÍCULO 4. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN	
ARTÍCULO 5. VALORACIÓN DE DESEMPEÑO.	6
ARTÍCULO 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.	9
ARTÍCULO 7. PLAN DE ESTUDIOS	13
ARTÍCULO 8. AJUSTES AL PLAN DE ESTUDIOS	15
ARTÍCULO 9. PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN	16
ARTÍCULO 10. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	17
ARTÍCULO 11. REGISTRO Y SOCIALIZACIÓN DE INFORMES.	18
ARTÍCULO 12. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES	19
ARTÍCULO 13. PROCESO DE NIVELACIÓN	20
ARTÍCULO 14. PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES (CRITERIOS)	21
ARTÍCULO 15. CRITERIOS PARA LA GRADUACIÓN DE BACHILLERES TÉCNICOS COMERCIALES.	24
ARTÍCULO 16. CONVENIOS Y CRITERIOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO COMO TÉCNICO CON ENFASIS EN EL DOMINIO DEL INGLÉS EN HORARIOS Y LUGAR DE LAS PRESTADORAS DEL SERVICIO EDUCATIVO	25
ARTÍCULO 17. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.	
ARTÍCULO 18. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA ESTUDIANTES CON SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES Y/O CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y TRANSITORIAS.	27
ARTÍCULO 19. PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR) Y SU ARTICULACIÓN CON EL SIEE.	31
ARTÍCULO 20. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE	34
ARTÍCULO 21. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE.	35
ARTÍCULO 22. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	37
ARTÍCULO 23. ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN:	
ARTÍCULO 24. VIGENCIA	
ARTÍCULO 25. COMUNÍQUESE, DIVULGUESE Y CÚMPLASE	

ACUERDO CD N° 12
29 NOVIEMBRE DE 2024

Por medio del cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes en los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media Técnica a partir del año escolar 2025.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Instituto Técnico Nacional de Comercio, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por La Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 1290 de 2009 y las demás directrices emanadas del Ministerio de Educación y la Secretaría de Educación de San José de Cúcuta y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 115 de 1994, en sus artículos 77 y 78 confiere autonomía escolar y Regulación del Currículo a los establecimientos educativo.
2. Que el Decreto 1860 de 1994 reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.
3. Que la Ley 1098 de 2006 por el cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
4. Que el artículo 6 del Decreto 1290 de 2009, confiere autonomía para que cada institución educativa determine los criterios de evaluación y promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
5. Que el artículo 11, numeral 1 del decreto 1290 de 2009 establece que es responsabilidad del establecimiento educativo definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico.
6. Que el Decreto 1421 de 2017, por el cual se reglamenta el marco de la educación inclusiva y la atención educativa a la población con discapacidad en Colombia, establece la obligatoriedad de la elaboración e implementación de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) como herramienta para garantizar la trayectoria educativa de estos estudiantes, incluyendo la evaluación.
7. Que la evaluación y la promoción escolar como actos educativos deben ser procesos permanentes, en los cuales se valoren en forma integral todas las dimensiones de los estudiantes.
8. Que el Consejo Académico, como máximo organismo de carácter pedagógico, fruto de los aportes de los diferentes miembros de la comunidad educativa, discutió y definió el Sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
9. Que corresponde al Consejo Directivo aprobar y adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. OBJETO DEL ACUERDO. El presente Acuerdo define el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de Educación Preescolar, Básica y Media Técnica en la Institución Educativa Instituto Técnico Nacional de Comercio de San José de Cúcuta.

ARTÍCULO 2. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES. Para la Institución Educativa Instituto Técnico Nacional de Comercio, la evaluación del aprendizaje, que se hará con referencia a cuatro (4) periodos de igual duración en los que se dividirá el año escolar, es entendida como el conjunto de juicios sobre el avance en la adquisición de conocimientos y el desarrollo de capacidades y potencialidades de los educandos, atribuibles a un seguimiento permanente que hace posible determinar su desempeño, en relación con el aprendizaje integrado de los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales definidos en las competencias propuestas para cada asignatura.

Aprendizaje de contenidos conceptuales: Un estudiante adquiere un concepto cuando es capaz de dotar de significado a un material o información que se le presenta, es decir, cuando comprende ese material, donde comprender sería equivalente a traducir algo con sus propias palabras.

Aprendizaje de procedimientos: Se refiere al saber hacer, al saber actuar de forma lógica y coherente. El aprendizaje de procedimientos de lo que trata es de conocer las formas de actuar, de usar el conocimiento, así como de usar esas formas para conocer. No se trata de aprender enunciados, fórmulas, reglas o instrucciones, sino el saberlos poner en práctica.

El aprendizaje de actitudes: Las actitudes guían los procesos perceptivos y cognitivos que conducen al aprendizaje de cualquier tipo de contenido. Se trata de generar una actitud positiva hacia el estudio, de una dinámica que favorezca la colaboración, la tolerancia, el respeto, honestidad, la participación activa y por tanto, la potenciación de aprendizajes significativos. Se evalúan las actitudes a partir de la observación sistemática del comportamiento de los estudiantes durante las diferentes actividades que se realicen, utilizando además la autoevaluación, coevaluación y la heteroevaluación.

ARTÍCULO 3. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en la Institución Educativa Instituto Técnico Nacional de Comercio:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de los y las estudiantes.
3. Generar sentido de compromiso y responsabilidad en el educando para que realice su autoevaluación y coevaluación de forma objetiva y honesta, como elemento fundamental en su proceso de formación.
4. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten dificultades y desempeños superiores en su proceso formativo.
5. Determinar la promoción de los estudiantes.
6. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente de su plan de estudios.
7. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
8. Identificar y valorar el progreso de los estudiantes con discapacidad con base en los objetivos y ajustes definidos en sus Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR), promoviendo su desarrollo integral en el marco de una educación inclusiva.

ARTÍCULO 4. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN. La evaluación en la Institución Educativa Instituto Técnico Nacional de Comercio será:

- a. Individual: entendiéndolo por tal, la que valora el progreso personal del estudiante, al margen de cualquier comparación, que puede generar un cierto sentimiento de frustración.

- b. Continua: es decir que se realizará en forma permanente con base en un seguimiento que permita observar los avances, dificultades o limitaciones y las causas o circunstancias que como factores asociados inciden en su proceso de formación.
- c. Integral: se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, como las pruebas escritas para evidenciar el proceso de aprendizaje y organización del conocimiento.
- d. Sistemática: se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, el horizonte institucional, los estándares de competencias de las diferentes áreas de conocimiento, los lineamientos curriculares, los Derechos Básicos de Aprendizaje, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
- e. Flexible: se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo de los estudiantes, en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo físico, afectivo, familiar, nutricional, entorno social, para darles un trato justo y equitativo en la evaluación de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia. Se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo, intereses, capacidades, y estilos de aprendizaje de todos los estudiantes, incluyendo aquellos con discapacidad, mediante la implementación de ajustes razonables definidos en el PIAR, para darles un trato justo y equitativo en la evaluación de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndoles oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia.
- f. Interpretativa: Es decir, que permitirá a los padres de familia y a los mismos estudiantes comprender el significado de los procesos y los resultados de formación.
- g. Participativa: que involucre a docentes, estudiantes y padres de familia, propiciando la autoevaluación y la coevaluación.
- h. Formativa. Es decir, que permita reorientar los procesos educativos con la vivencia de valores a fin de lograr una mejor formación integral.
- i. Justa. Dar a cada quien lo que le corresponde sin discriminación ni favoritismo. Garantizando el cumplimiento de las normas brindando un trato equitativo en el marco de la convivencia y seguridad ciudadana.
- j. Transparente. Claridad y visibilidad en el ejercicio de la actividad estudiantil. Somos ejemplo con nuestro actuar limpio, dando información veraz y oportuna; y estamos abiertos al control de la comunidad educativa.
- k. Inclusiva: Que garantice la participación y el aprendizaje de todos los estudiantes, especialmente de aquellos con discapacidad, a través de la implementación de ajustes razonables en el currículo, la evaluación y los procesos de aula, fundamentados en el Decreto 1421 de 2017 y plasmados en los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR).

ARTÍCULO 5. VALORACIÓN DE DESEMPEÑO. En la Institución Educativa Instituto Técnico Nacional de Comercio, el nivel de desempeño de los estudiantes se realizará atendiendo a los logros previstos, formulados en términos de competencias, utilizando los conceptos de Desempeño Superior, Desempeño Alto, Desempeño Básico y Desempeño Bajo, tanto en los diarios de registro propios de los docentes, como en los informes que se entregan al finalizar cada período académico en las planillas de valoraciones.

La Institución Educativa Colegio Instituto Técnico Nacional de comercio, evalúa a los estudiantes teniendo en cuenta los siguientes procesos:

Formativo: Saber ser. Con esta valoración se intensifica el compromiso familiar, se afianza la formación en valores que se desarrolla en forma transversal en todo el currículo, en coherencia con la misión, visión y la filosofía institucional.

Para la evaluación formativa; es decir, el saber ser, se tienen en cuenta los siguientes criterios:

Autoevaluación

Puntualidad

Presentación personal

Comportamiento en eventos sociales, culturales, deportivos, religiosos y ecológicos

Relaciones interpersonales en todos los contextos en donde actúa el estudiante

Responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes y derechos.

Cognitivo. Saber y saber hacer. Fundamentada en los estándares de competencias para cada grado y áreas de conocimiento y el desarrollo de las competencias básicas: interpretativa, argumentativa y prepositiva, así como las competencias ciudadanas y laborales y los DBA. Derechos Básicos de Aprendizaje

Para la evaluación del saber y saber hacer se establecen los siguientes indicadores:

Procesos de adquisición y uso del conocimiento (procesos pedagógicos)

Pruebas externas

Evaluación bimestral

Desempeño en el aula	70%	Solución de talleres, participación, laboratorios, mesa redonda, debates, conversatorios y otras técnicas de trabajo en grupo, exposiciones, solución de ejercicios y problemas, facilidad para trabajar en equipo, liderazgo, presentación personal, aplicación de pruebas externas.
Desempeño Extra clase		Trabajos escritos, investigaciones, tareas, consultas, elaboración de carteleros, pruebas, presentación de los materiales de trabajo propios de la asignatura, actitud en actos culturales, religiosos y patrios. Pruebas externas
Evaluaciones parciales		Prueba escrita con preguntas contextualizadas tipo SABER y/o preguntas abiertas y se deben aplicar mínimo una (1) evaluación parcial para las asignaturas de una hora de clase semanal y mínimo dos (2) evaluaciones para asignaturas de 2 o más horas de intensidad horaria según los tiempos de normalidad académica.

Evaluación Bimestral	25%	Prueba escrita que contempla los ejes temáticos desarrollados en el período y se aplicará en horario estipulado por la institución antes de finalizar el período. Esta prueba debe ser elaborada por el docente de la asignatura con un número de preguntas acorde a los lineamientos de la asignatura y al tiempo asignado para aplicar dicha prueba.
Autoevaluación	5%	La autoevaluación, utilizada como estrategia que permite al docente conocer cuál es la valoración que los estudiantes hacen de su propio aprendizaje, de los contenidos que se desarrollan en el aula, de la metodología utilizada y de los otros aspectos del proceso. Se realizará a través de la Plataforma OVY al finalizar cada periodo académico en las diferentes asignaturas. Para ello, se aplicará una rejilla de preguntas guía.

La valoración de desempeño de los estudiantes en la Institución Educativa Instituto Técnico Nacional de Comercio, en las diversas áreas y asignaturas adoptadas en el plan de estudios, para cada uno de los cuatro periodos y en el informe final se expresará de acuerdo a siguiente escala, equivalente a la escala de valoración nacional establecida en el Decreto 1290 de 2009

Valoración	Nivel de desempeño
1.0 a 5.9	Desempeño Bajo
6.0 a 7.9	Desempeño Básico
8.0 a 9.4	Desempeño Alto
9.5 a 10.0	Desempeño Superior

PARA APROBACION: Desempeños Superior, Alto o Básico

PARA NO APROBACION: Desempeño Bajo

Parágrafo 1. El 1.0 (uno punto cero) es una valoración excepcional que solo se utilizará en los siguientes casos, enfatizando siempre que es una medida que busca generar reflexión y subsanación por parte del estudiante, y será aplicada con consideración de los ajustes razonables contemplados en el PIAR del estudiante, si aplica:

Anulación de evaluación por fraude comprobado: La institución podrá ofrecer una nueva oportunidad evaluativa si las circunstancias lo permiten y la intencionalidad del fraude no fue gravemente perjudicial para el proceso de aprendizaje propio o de terceros.

Ausencia injustificada a una evaluación o actividad de clase programada: Sin previa comunicación o soporte válido que justifique la inasistencia.

Incumplimiento reiterado en la presentación de trabajos en las fechas establecidas: Sin justificación válida y habiendo agotado las oportunidades de entrega extemporánea o de recuperación.

Cuando el estudiante no demuestre ningún avance o cumplimiento mínimo de los requerimientos en manejo de competencias en las asignaturas: A pesar de haber recibido las estrategias de apoyo y seguimiento pedagógico implementadas por la institución.

Los niveles de desempeño se definen así:

DESEMPEÑO SUPERIOR: Se le asigna al estudiante cuando alcanza desempeños óptimos en todos los procesos que le permiten enriquecer su aprendizaje, alcanza los estándares, competencias y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI. Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

- Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
- Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- Es constante en su asistencia, y aun teniendo ausencias, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Presenta excelente actitud y entabla buenas relaciones con todas las personas de la comunidad educativa.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
- Participa en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO ALTO: Se asigna al estudiante que alcanza la totalidad de los indicadores de desempeño previstos en cada área, demostrando un desarrollo satisfactorio en cada uno de los aspectos de la formación. Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- El trabajo en el aula es constante y aporta a la construcción de grupo.
- Es constante en su asistencia, y aun teniendo ausencias, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
- Presenta los trabajos oportunamente.
- Presenta buena actitud y entabla relaciones respetuosas con todas las personas de la comunidad educativa.
- Reconoce y supera sus dificultades actitudinales cuando las tiene.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
- Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO BÁSICO: Se le asigna al estudiante que supera los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referentes los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional y puede continuar avanzando en el proceso, con la necesidad de fortalecer su trabajo para que alcanzar mayores niveles de desempeño. Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- Sólo alcanza los niveles de desempeño mínimos.

- Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
- Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
- Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
- Presenta algunas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
- Reconoce y supera sus dificultades actitudinales
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
- Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
- Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos en clase.
- Desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.

DESEMPEÑO BAJO: Se asigna al estudiante que no supera los desempeños necesarios previstos en las áreas/asignaturas, teniendo limitaciones en los procesos de formación, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI. Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas y requiere de un plan de mejoramiento con actividades de apoyo.
- No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas aún después de presentar el plan de mejoramiento con las actividades de apoyo y persiste en las dificultades.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- Presenta dificultades actitudinales
- Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- No manifiesta sentido de pertenencia a la institución.
- Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
- Presenta dificultad para integrarse con los demás.
- No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.
- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta su desempeño.

Parágrafo 1: En las áreas que están constituidas por 2 o más asignaturas, la valoración final se obtendrá a partir del promedio ponderado de acuerdo con la intensidad horaria establecida en el plan de estudios.

Parágrafo 2: Para los estudiantes con discapacidad que cuenten con un Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), la asignación del nivel de desempeño (Superior, Alto, Básico, Bajo) se realizará atendiendo a los logros, competencias y propósitos específicos establecidos en su plan de ajustes razonables. La valoración de estos estudiantes no se basará estrictamente en los mismos estándares que el resto de los estudiantes del grado, garantizando la equidad y la valoración de su progreso individual en el proceso evaluativo.

ARTÍCULO 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Interpretando estos como un referente valorativo que establece el tipo y el grado de aprendizaje que se espera que los estudiantes hayan alcanzado con respecto a los logros y competencias de cada una de las áreas de conocimiento, definidas en el plan de estudios, la Institución Educativa Instituto Técnico Nacional de Comercio en atención a lo dispuesto en el Artículo 4º, numeral 1 del Decreto 1290 de 2009 determina los

siguientes criterios para la asignación de las valoraciones del desempeño de los estudiantes a nivel cognitivo, procedimental y actitudinal:

A NIVEL COGNITIVO: Se tienen en cuenta las fortalezas y debilidades del estudiante en el uso preciso de nociones, conceptos, categorías y relaciones atendiendo a la capacidad para enunciar, analizar, relacionar, dar sentido, ejemplificar, demostrar e integrar. Se evalúa entonces:

- El nivel de desarrollo de procesos de pensamiento según el grado escolar que cursan y su edad (identificación, comparación, clasificación, comprensión, análisis síntesis y razonamiento lógico, entre otras).
- El grado de madurez académica del estudiante en relación con su ritmo de desarrollo y estilo de aprendizaje.
- El dominio conceptual del tema en cuestión y su capacidad para relacionarlo con situaciones cotidianas o de otras ciencias.
- La profundidad de las argumentaciones con que se sostienen las nuevas ideas.
- La capacidad de comprensión de la información en términos de conceptos o ideas referidas al tema en cuestión y la relevancia de la información presentada.
- Las soluciones propuestas y el soporte conceptual planteado.
- Las producciones escritas que evidencien el nivel alcanzado en la apropiación de conceptos y el desarrollo de habilidades y destrezas específicas de cada área.

A NIVEL PROCEDIMENTAL: Se valora en el/la estudiante las actividades de aprendizaje orientadas hacia los procesos y los procedimientos ejecutados para alcanzar un resultado específico o elaborar un determinado producto. Hace referencia a los modos de actuación que se requieren para llevar a cabo con eficiencia y eficacia las actividades establecidas que permitan al/la estudiante aumentar su capacidad de actuación y promoción intelectual mediante el desarrollo de habilidades, para elaborar, proponer, crear, descubrir, innovar. Se tiene en cuenta:

- La valoración de tareas y trabajos realizados dentro y fuera de la clase, teniendo en cuenta, el orden, limpieza, ortografía, redacción, expresión.
- La habilidad para elaborar informes y trabajos, siguiendo las pautas y orientaciones establecidas por el/la docente y a partir de normas de calidad establecidas.
- La ejecución de talleres o actividades significativas en clase, de forma individual o en grupo, con su respectiva puesta en común y retroalimentación.
- La participación activa en el desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- El orden lógico de las acciones y pasos que realizan, su coherencia y cohesión.
- La documentación de los procedimientos utilizados en la realización de la actividad.
- La aplicación de procedimientos y el desempeño logrado con su aplicación
- El uso de los materiales de apoyo y los instrumentos disponibles para realizar la actividad.
- Elaboración de resúmenes, cuadros sinópticos, mapas conceptuales, mentefactos, mapas mentales y esquemas sobre los temas tratados en la asignatura
- La creatividad y autonomía en el desarrollo de actividades prácticas.
- La capacidad para utilizar el saber en contextos específicos, para interactuar con la realidad en la que vive adoptando una posición crítica
- La presentación completa y organizada de apuntes en el cuaderno, carpeta o archivo de trabajos de cada área, incluyendo los talleres de clase, las evaluaciones escritas y demás documentos que evidencien el trabajo realizado en el periodo académico.

A NIVEL ACTITUDINAL, La evaluación del desempeño actitudinal hace referencia al análisis de los hábitos, las actitudes y comportamientos presentados durante el proceso de aprendizaje en cada asignatura.

- El actuar con autonomía en las actividades habituales y en las relaciones de grupo optando por la sinceridad, la honestidad, el hábito del trabajo bien hecho y la participación desinteresada.
- El esfuerzo realizado, la constancia y sentido de superación mostrado en el desarrollo de las tareas y actividades propuestas.
- El nivel de cumplimiento con los requerimientos y exigencias de la actividad propuesta.
- La motivación y compromiso personal para ejecutar las actividades propuestas.
- Autonomía para tomar decisiones en la construcción de nuevos saberes.
- La participación en clase y en las distintas actividades que se organicen.
- La colaboración en crear y mantener un buen ambiente de trabajo en el aula.
- La asistencia regular a clase y a las actividades programadas.
- La responsabilidad y dedicación con que asume sus compromisos académicos.
- El respeto por la opinión y punto de vista de los demás.
- La capacidad para autoevaluarse de manera objetiva y la búsqueda de estrategias que le permitan el mejoramiento de su proceso.
- El liderazgo y capacidad para trabajar en equipo.

En la valoración de los desempeños procedimentales y actitudinales, cada docente tendrá en cuenta además de la heteroevaluación, los procesos de autoevaluación y coevaluación.

Autoevaluación: Los estudiantes pueden y deben participar en el proceso de evaluación, posibilitando la reflexión sobre el desarrollo de conocimiento, actitudes, habilidades y destrezas, permitiendo además tomar conciencia de su proceso de formación, despertar su sentido de responsabilidad y afianzar su autonomía. La autoevaluación debe llevar a que el estudiante reflexione sobre su quehacer, su trabajo, el cumplimiento de sus deberes y el compromiso de mejorar en estos aspectos (en concordancia con el predicado de los deberes del estudiante que reza el artículo 13° del decreto 1290 de 2009).

La autoevaluación del estudiante, utilizada como estrategia que permite al docente conocer cuál es la valoración que los estudiantes hacen de su propio aprendizaje, de los contenidos que se desarrollan en el aula, de la metodología utilizada y de los otros aspectos del proceso será permanente y se registrará por escrito en un formato especial, durante un espacio de tiempo que el docente genere en cada periodo.

Coevaluación: Es la evaluación mutua que hacen los integrantes del grupo entre sí, generando un reconocimiento de las propias capacidades, logros y dificultades, para acordar estrategias de mejoramiento.

Heteroevaluación: Es la evaluación que realiza una persona sobre otra respecto de su trabajo, actuación, rendimiento, etc. En el ámbito en el que nos desenvolvemos, se refiere a la evaluación que habitualmente lleva a cabo el profesor con respecto a los aprendizajes de sus educandos.

Parágrafo 1: Además de los criterios establecidos anteriormente, cada área definirá los criterios de evaluación específicos en concordancia con las competencias y las acciones de competencia en las tres dimensiones (cognitiva, procedimental y actitudinal), así como en consonancia con las pruebas

SABER, los estándares básicos de competencias y los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Parágrafo 2: En el desarrollo y aplicación de los criterios de evaluación a nivel cognitivo, procedimental y actitudinal para estudiantes con discapacidad, los docentes se guiarán por los ajustes razonables y las metas individualizadas consignadas en el PIAR de cada estudiante. Las actividades de evaluación serán diseñadas y aplicadas de manera accesible y diferenciada, permitiendo al estudiante demostrar sus aprendizajes según lo previsto en su PIAR y enfatizando su progreso en relación con su punto de partida.

Parágrafo 3: Los desempeños de los estudiantes podrán valorarse a través de diversas formas que demuestren la comprensión del tópico estudiado y el comportamiento estudiantil, incluyendo el uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) como herramientas de apoyo para el aprendizaje y la evaluación de todos los estudiantes, especialmente aquellos con discapacidad.

Parágrafo 4. Los desempeños de los estudiantes se valorarán a través de la observación, diálogos, conversatorios, la mayéutica y dialéctica juego de roles, trabajos prácticos y de consulta, lecturas, ensayos, pruebas objetivas, talleres, trabajos en grupo, proyectos, portafolios, pruebas de libro abierto, salidas pedagógicas, laboratorios y otras formas de desempeño que demuestren la comprensión del tópico estudiado y el comportamiento estudiantil. Cuando se utilicen pruebas escritas, éstos no tendrán como objetivo valorar la memorización o la retención sin ningún fin; se utilizarán para valorar la aplicación del conocimiento en situaciones útiles para la vida.

Parágrafo 5. Los trabajos en grupo deben ser planeados y asignados para ser realizados en clase y con la orientación del profesor. Es necesario que al solicitar materiales de trabajo se tenga presente que sean fáciles de conseguir en el contexto y que no impliquen mayores inversiones económicas para los padres de familia.

Parágrafo 6. En la básica secundaria y media técnica se aplicarán pruebas diagnósticas externas con las temáticas del año inmediatamente anterior y cuyo resultado se registrará en el 70% de la asignatura con el valor obtenido en la prueba. Así mismo con el programa de pares académicos en los grados 10° y 11° cuyos resultados se registrarán en las casillas correspondientes al 70

Parágrafo 7. Cuando el estudiante se ausente de la jornada académica debe presentar la debida justificación en el formato institucional, anexando los debidos soportes en caso de enfermedad, calamidad familiar, medida de protección y/o participación en actividades de índole deportivo, cultural y/o académico en representación oficial de la nación, departamento o municipio. Cuando la inasistencia sea mayor a dos días hábiles, el acudiente deberá asistir a la institución con la excusa y firmar el registro pertinente en coordinación.

Parágrafo 8. Las excusas deberán ser entregadas máximo en los tres (3) días hábiles siguientes a la inasistencia, con el fin de facilitarle la continuidad en los procesos académicos como presentación de actividades, evaluaciones parciales, bimestrales y demás pertinentes que hayan quedado pendientes durante su ausencia.

Parágrafo 9. De conformidad con el artículo 79 de la Ley 115 de 1994 cada área puede ser conformada por asignaturas del mismo campo del conocimiento. En todos los períodos se evaluará por asignaturas, para el informe final, se promediarán las asignaturas que conforman el área y se emitirá la valoración del área, utilizando para ello la misma escala de valoración, en consonancia con la escala nacional.

ARTÍCULO 7. PLAN DE ESTUDIOS. El plan de estudios vigente de la institución, en los diferentes niveles de enseñanza, se encuentra conformado de la siguiente forma:

EDUCACIÓN BASICA PRIMARIA, 2025

GRADOS	AREAS/ASIGNATURAS	I.H.	PORCENTAJE
1° y 2°	CIENCIAS NATURALES	4H	100 %
	MATEMÁTICAS	5H	100 %
	HUMANIDADES Lengua Castellana	5H	100%
	IDIOMA EXTRANJERO	1H	100%
	CIENCIAS SOCIALES	4H	100 %
	ED. ARTISTICA	1H	100 %
	ED. RELIGIOSA	1H	100 %
	ETICA Y VALORES	1H	100 %
	TECNOLOGIA E INFORMATICA	1H	100 %
	ED. FISICA,RECREACION Y DEPORTES	2H	100 %
3°	CIENCIAS NATURALES	4H	100%
	MATEMÁTICAS Matemáticas	3H	60%
	Estadística	1H	20%
	Geometría	1H	20%
	HUMANIDADES Lengua Castellana	4H	67%
	LOC	2H	33%
	IDIOMA EXTRANJERO	1H	100%
	CIENCIAS SOCIALES	3H	100 %
	ED. ARTISTICA	1H	100 %
	ED. RELIGIOSA	1H	100 %
4° y 5°	CIENCIAS NATURALES Biología	2H	50%
	Química	1H	25%
	Física	1H	25%
	MATEMÁTICAS Matemáticas	3H	60%
	Estadística	1H	20%
	Geometría	1H	20%
	HUMANIDADES Lengua Castellana	4H	80%
	LOC	1H	20%
	IDIOMA EXTRANJERO	2H	100%
	CIENCIAS SOCIALES	3H	100 %
	ED. ARTISTICA	1H	100 %
	ED. RELIGIOSA	1H	100 %

	ETICA Y VALORES	1H	100 %
	TECNOLOGIA E INFORMATICA	1H	100 %
	ED. FISICA, RECREACION Y DEPORTES	2H	100 %
	TOTAL	25 HORAS	

EDUCACIÓN BASICA SECUNDARIA, 2025

GRADOS	AREAS/ASIGNATURAS	I.H.	PORCENTAJE
6° A 9°	CIENCIAS NATURALES		
	Biología	3H	60%
	Química	1H	20%
	Física	1H	20%
	MATEMÁTICAS		
	Matemáticas	4H	66%
	Estadística	1H	17%
	Geometría	1H	17%
	HUMANIDADES		
	Lengua Castellana	3H	75%
	Lectura Crítica	1H	25%
	IDIOMA EXTRANJERO	3H	100%
	CIENCIAS SOCIALES	5H	100 %
	ED. ARTISTICA	1H	100 %
	ED. RELIGIOSA	1H	100 %
	ETICA Y VALORES	1H	100 %
	TECNOLOGIA E INFORMATICA	2H	100 %
	ED. FISICA,RECREACION Y DEPORTES	2H	100 %
	TOTAL	30 HORAS	

EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, 2025

GRADOS	AREAS/ASIGNATURAS	I.H.	PORCENTAJE
10° Y 11°	CIENCIAS NATURALES		
	Biología	2H	25%
	Química	3H	37,5%
	Física	3H	37,5%
	MATEMÁTICAS		
	Matemáticas	3H	75%
	Estadística	1H	25%
	HUMANIDADES		
	Lengua Castellana	4H	100 %
	IDIOMA EXTRANJERO	4H	100 %
	CIENCIAS SOCIOPOLITICAS	2H	100 %
	FILOSOFÍA	3H	100 %
	ED. ARTÍSTICA	1H	100 %
	ED. RELIGIOSA	1H	100 %
	ÉTICA Y VALORES	1H	100 %
	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	1H	100 %
	ED. FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	1H	100 %
	TOTAL	30 HORAS	

TÉCNICO EN OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

ASIGNATURA O ÁREA	GRADOS	I.H.S.	TOTAL I.H.S	PORCENTAJE
OPERACIONES DE RÉGIMEN DE IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y TRÁNSITO ADUANERO	10°	3H	8H	100%
CONTABILIDAD APLICADA A OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	10°	2H		100%
DERECHO FUNDAMENTAL TRABAJO	10°	2H		100%
EMPRENDIMIENTO	10°	1H		100%

ASIGNATURA O ÁREA	GRADOS	I.H.S.	TOTAL I.H.S	PORCENTAJE
ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DOCUMENTALES DE COMERCIO EXTERIOR	11°	2H	8	100%
COSTEO DE LA DISTRIBUCIÓN FÍSICA INTERNACIONAL	11°	3H		100%
TRANSPORTE DE CARGA	11°	2H		100%
EMPRENDIMIENTO	11°	1H		100%

CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS, 2025

ASIGNATURA O ÁREA	GRADOS	I.H.S.	TOTAL I.H.S	PORCENTAJE
CONTABILIDAD	10°	5H	8	100%
LEGISLACIÓN LABORAL	10°	1H		100%
PRODUCCIÓN	10°	1H		100%
PROYECTOS	10°	1H		100%

ASIGNATURA O ÁREA	GRADOS	I.H.S.	TOTAL I.H.S	PORCENTAJE
CONTABILIDAD	11°	5H	8	100%
LEGISLACIÓN COMERCIAL	11°	1H		100%
ATENCIÓN AL CLIENTE	11°	1H		100%
PROYECTOS	11°	1H		100%

ARTICULO 8. AJUSTES AL PLAN DE ESTUDIOS. Se modifica el área de Humanidades compuesta por las asignaturas de Lengua castellana, Loc e inglés, en atención a análisis realizado por

los docentes especialistas del área, del consejo académico y concepto recibido de la subdirección de referentes y evaluación de la calidad educativa del Ministerio de Educación nacional.

Se reorganiza el área quedando constituida de la siguiente manera:

1. Se separa la asignatura de Idioma extranjero: inglés, del área de humanidades, quedando sola como área fundamental para el plan de estudios desde el grado 1° hasta el grado 11°.
2. El área de Humanidades queda constituida por las asignaturas de Lengua castellana y Lectura crítica (antes llamada Loc), manteniéndose la intensidad horaria actual para los grados de 6° a 11°.
3. El área de Humanidades queda constituida por las asignaturas de Lengua castellana y Loc para los grados de 1° a 5°.
4. Se disminuye una hora de la intensidad horaria de Loc de los grados 4° y 5° de la básica primaria para adicionarla al área de Idioma extranjero: inglés. Quedando la intensidad horaria de Loc de 1 hora semanal e inglés de 2 horas semanales para los grados 4° y 5° de la básica primaria.

ARTÍCULO 9. PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Para definir el concepto final de evaluación, con efectos de avance en el proceso escolar, promoción, certificación de notas y conocimiento de resultados por parte de la comunidad educativa, la Institución Educativa Instituto Técnico Nacional de Comercio utiliza el siguiente procedimiento:

1. El docente de cada asignatura, con el equipo de área, realiza la planeación de los contenidos, competencias, logros, actividades pedagógicas y criterios de evaluación, al inicio del año escolar y de cada período académico. Las competencias son criterios de idoneidad o procesos de desempeño que tienen la característica de integrar conocimientos, procedimientos y actitudes.
2. Al iniciar cada periodo académico, los docentes de las distintas asignaturas darán a conocer a los estudiantes los contenidos temáticos, criterios de desempeño y los criterios de evaluación, quedando registrado en el cuaderno del estudiante correspondiente a cada asignatura.
3. Las pruebas escritas, las cuales deben ser con preguntas contextualizadas tipo SABER y/o preguntas abiertas, serán devueltas a los estudiantes con la respectiva valoración por parte del docente, a lo sumo una semana después de realizada, con la retroalimentación correspondiente para permitir al estudiante aprender a partir del error.
4. Las pruebas escritas se deben diseñar para desarrollar el pensamiento crítico, científico, lógico-matemático, ético y tecnológico, incluyendo diversos estilos de prueba acorde a las áreas del conocimiento.
5. Los trabajos en grupo deben ser planeados y asignados para ser realizados en clase y con la orientación del docente. Todo trabajo escrito debe ser revisado y entregado por el docente a los estudiantes con su respectiva calificación.
6. El docente de cada asignatura decide el concepto final de evaluación del alcance de logros del estudiante al finalizar cada período y el juicio valorativo al final del año escolar, teniendo en cuenta el desarrollo de su proceso de formación, la autoevaluación, coevaluación y

heteroevaluación de los estudiantes y los conceptos cualitativos y cuantitativos de las competencias del área correspondiente.

7. La Comisión de Evaluación y Promoción, conformada por los directivos de cada sede y jornada, docente titular del curso, docentes de las distintas asignaturas del grado y el padre de familia elegido por el Consejo de Padres, se reúne al finalizar cada periodo para definir acciones correctivas, preventivas y de mejora al proceso de formación y aprendizaje de los estudiantes.
8. Durante el período escolar, las comisiones de evaluación y promoción se podrán reunir para analizar el proceso académico, si se presenta alguna situación especial o de atención inmediata para un grado o estudiante en particular.
9. Finalizado el año lectivo, se realizarán las Comisiones de Evaluación y Promoción con la presencia de los directivos docentes, todos los docentes que orientan las asignaturas en el respectivo grado y los representantes de padres de familia del grado, donde se presentarán los conceptos valorativos finales de cada asignatura. En este espacio las decisiones son retroalimentadas y compartidas, analizando exhaustivamente el estado de desarrollo de los procesos de cada estudiante para definir la promoción o reprobación por áreas y en su caso, así como proponer las estrategias de mejoramiento para las actividades especiales de recuperación.

Parágrafo 1. Durante los días asignados para las evaluaciones bimestrales, no se dejará a los estudiantes ningún otro tipo de actividad extra clase como tareas, talleres, exposiciones o demás compromisos que no sean de preparación para la presentación de bimestrales.

Parágrafo 2. En tiempos de evaluaciones bimestrales y nivelaciones no se realiza atención a padres de familia en el horario normal establecido, salvo citaciones de prioridad que se hagan desde las comisiones de evaluación, docentes, coordinación y/o rectoría

ARTÍCULO 10. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Consejo Académico conformará para cada conjunto de Grado las Comisiones de Evaluación y Promoción a que hace referencia el anterior artículo integradas por los Directores y/o Titulares de Grupo, los Docentes que orientan el proceso pedagógico en dicho grado, el/la coordinador(a), el(la) orientador(a), un representante de los Padres de Familia de grado a evaluar, que no sea docente de la institución, y el Rector o su delegado que las convocará y las presidirá, y tendrá entre otras, las siguientes funciones:

1. Reunirse ordinariamente al finalizar cada periodo y a la culminación del año escolar, para analizar los casos de los educandos con valoración de desempeño bajo en cualquiera de las áreas y extraordinariamente cuando sean citados por el rector o su representante.
2. Determinar las actividades de refuerzo y superación con las recomendaciones a padres de familia, docentes y otras instancias del establecimiento, para lograr que el/la estudiante supere las dificultades presentadas.
3. Convocar a los padres de familia o acudientes, al estudiante y al educador respectivo, a fin de presentar informe de la situación del estudiante junto con el plan de refuerzo propuesto, y establecer compromisos pedagógicos con cada estudiante y su acudiente o padre de familia.
4. Efectuar el debido seguimiento a los compromisos con el fin de verificar su cumplimiento por parte de educadores y educandos.

5. Analizar los casos de estudiantes que obtengan desempeños excepcionalmente altos para recomendar actividades especiales de motivación y de ser viable, la promoción anticipada.
6. Consignar en actas todas y cada una de las decisiones, observaciones y recomendaciones. Las mismas deben foliarse con el fin de conservar las respectivas evidencias que servirán para posteriores decisiones de la Comisión en la promoción de estudiantes.
7. Servir de instancia para decidir sobre aplicaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales. El segundo evaluador deberá ser de la misma área y que pertenezca a la jornada contraria de donde se presente la reclamación y podrá ser de cualquier sede según se requiera.
8. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, educandos y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
9. Al finalizar el año lectivo, con la participación de todos los docentes que orientan asignaturas en cada curso, determinar la promoción de los y las estudiantes, previo estudio de cada caso en particular, para decidir cuales estudiantes deben reiniciar el grado, de acuerdo con los parámetros de repitencia y promoción señalados en el presente acuerdo y verificar que quede en el registro escolar de cada estudiante.
10. Otras que determine la Institución a través del PEI.
11. Darse su propio Reglamento.

ARTÍCULO 11. REGISTRO Y SOCIALIZACIÓN DE INFORMES:

La Institución Educativa Instituto Técnico Nacional de Comercio da a conocer a los padres de familia, acudientes y estudiantes cuatro (4) informes de periodos académicos de tipo cuantitativo descriptivo del desempeño del/la estudiante en su proceso formativo integral, en el que se resalta el alcance de los logros en términos de desarrollo de competencias, así como de las recomendaciones que sugiere la institución como estrategias correctivas o de mejoramiento para cada asignatura. Además, se entrega un informe final de orden cuantitativo y cualitativo en el que queda consignada la valoración definitiva del año con relación al desempeño del/la estudiante con respecto a los logros y competencias propuestas para cada área del plan de estudios.

Una recomendación hace referencia a la acción docente de dar sugerencias al/la estudiante para que fortalezca, mejore y sea consciente de aquellos aspectos generales o específicos referidos al aprendizaje, en los que se hace necesario poner especial énfasis para que su desempeño sea el óptimo o el requerido por los estándares institucionales.

Las recomendaciones que se hacen al final del proceso de aprendizaje son las acciones correctivas o acciones de mejora que quedan consignadas en el informe a padres de familia y pueden ser:

Recomendaciones referidas al dominio de los Contenidos conceptuales del desempeño: Hacen énfasis en aquellos datos, hechos o conceptos que es importante que el/la estudiante refuerce y consolide porque son considerados los mínimos necesarios para el logro de la capacidad.

Recomendaciones referidas al dominio de los Contenidos Procedimentales del desempeño: Centran su atención en las habilidades de pensamiento, operaciones mentales, destrezas y procesos cognitivos que se consideran indispensables para el logro de la capacidad. Pueden ser generalizadas para los niveles de competencia o específicas para cada operación mental del desempeño.

Recomendaciones referidas al dominio de los Contenidos Actitudinales: Se enfocan a hacer una valoración de las actitudes, valores, hábitos y actividades el desempeño durante el proceso de aprendizaje. Tienen en cuenta aspectos como la motivación, el comportamiento en clase, el compromiso, la responsabilidad, la participación en clase, entre otros.

Parágrafo 1. Cuando se presenten errores en la valoración de alguna asignatura, el o la estudiante o su acudiente deberá solicitar por escrito y atendiendo el conducto regular, dentro de los tres días siguientes a la entrega de informes, la revisión pertinente y que una vez modificada por el docente, será entregada a Coordinación para su respectiva corrección en la plataforma y en el informe académico.

ARTÍCULO 12. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.

El informe que se entrega a los padres de familia o acudientes, en el que se dará cuenta de las dificultades y de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las áreas y a nivel de logros, constará de la valoración numérica de acuerdo a los rangos especificados en la escala y su equivalente cualitativo, señalando, además, las fortalezas y/o dificultades presentadas durante el periodo y las recomendaciones para mejorar.

Los informes académicos de los estudiantes se entregarán a los padres de familia o acudientes de la siguiente manera:

Colegio Abierto: es una estrategia que se realiza en una jornada escolar, una o dos semanas antes de la aplicación de evaluaciones bimestrales en cada período. El padre de familia se presenta con el informe parcial de su acudido a la fecha, el cual descarga de la plataforma oficial de la institución y debe entrevistarse con el docente titular y/o los docentes de cada asignatura. El docente da al padre de familia un informe verbal sobre los avances y dificultades que el estudiante presenta a la fecha dejando evidencia en los respectivos registros de seguimiento académico y/o comportamental.

Entrega de Boletines: esta estrategia se realiza 15 días después de finalizado cada período académico, en el cual el padre recibe un informe escrito de los resultados del proceso de formación integral del estudiante.

12.1 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES

La estructura definida por la Institución para la presentación de informes académicos, tiene como finalidad ofrecer a los padres de familia o acudientes, información completa, clara y concisa sobre el desempeño del estudiante. El informe será entregado en un boletín que tendrá los siguientes elementos, para los niveles de educación básica primaria, secundaria y media:

Escudo de la Alcaldía de san José de Cúcuta

Escudo del Instituto Técnico Nacional de Comercio

Membrete del Colegio

Nombre completo del estudiante, código, grado y jornada.

Período académico evaluado

Fecha de Emisión del informe

Promedio del grupo y personal

Puesto del estudiante dentro del grupo

Puesto del grado a nivel institucional

Nombre del Titular

Áreas y asignaturas evaluadas

Intensidad horaria semanal

Ausencias registradas en el período

Criterios de desempeño evaluados en el período

Valoración numérica por área y asignatura

Valoración conceptual por área y asignatura

Porcentaje acumulado por período

Valoración mínima necesaria en el siguiente periodo

Valoración del comportamiento y las observaciones realizadas por el comité de análisis y seguimiento al desempeño integral.

Firma del Titular de grupo

Parágrafo 1: el quinto boletín tendrá la valoración final del área y asignatura, así como la promoción o no promoción del estudiante.

Parágrafo 2: El boletín para el grado Transición contendrá además de la información general del colegio y del estudiante, un informe descriptivo que les permita a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas en atención a lo contemplado en el DECRETO 1411 DE 2022

ARTÍCULO 13. PROCESO DE NIVELACIÓN

La institución implementará acciones que permitan al estudiante superar las debilidades académicas durante los 4 períodos establecidos para el año escolar. Durante el desarrollo de los distintos momentos de aprendizaje, el docente deberá implementar estrategias de refuerzo y complementarias que le faciliten al estudiante la superación de sus debilidades académicas.

Finalizado el Primer semestre (1º y 2º período) se realizará la entrega de planes de nivelación, los cuales contemplarán los criterios de desempeño a evaluar y actividades que deberá realizar el educando en las diferentes asignaturas donde presentó debilidades académicas de cada período, así como las orientaciones para su efectivo cumplimiento. Este plan de nivelación se entregará a través

de la mensajería de la plataforma institucional (ovy) y deberá ser firmado por el estudiante, padre de familia o acudiente y estar avalado por la coordinación respectiva de cada sede y jornada. Dicha acción se realizará de la misma manera para el segundo semestre (3º y 4º período).

Se implementará la evaluación de nivelación por áreas y asignaturas en horario especial dentro de cada jornada al finalizar el primer semestre académico y al finalizar el año escolar respectivamente. Presentarán esta nivelación los educandos que tengan nivel bajo en las asignaturas de cada período académico.

Para aprobar un área o una asignatura en el proceso de nivelación, es necesario obtener una valoración mínima con desempeño básico equivalente en la escala entre 6.0 a 7.9. Los resultados de las valoraciones que obtenga el estudiante en la evaluación de nivelación se asignarán en la definitiva de cada asignatura teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración:

6.0 a 6.9	6.0	9.0 a 9.4	7.5
7.0 a 7.9	6.5	9.5 a 10.0.....	7.9
8.0 a 8.9	7.0		

Parágrafo 1. La asistencia a las actividades de nivelación programadas por la institución educativa es obligatoria e inaplazable, a menos que tenga excusa justificada presentada por el acudiente donde compruebe enfermedad del estudiante, calamidad familiar o participación en actividades académicas o deportivas de alto rendimiento en representación oficial de la nación, departamento o municipio, previa presentación de autorización del acudiente y convocatoria de las entidades pertinentes. Esta se debe presentar antes del inicio de la semana de nivelaciones.

Parágrafo 2. Cuando un estudiante que presente nivelación de periodo y no alcance el desempeño básico en alguna asignatura, se dejará la nota de mayor valor numérico aplicando el principio de favorabilidad al educando y esta corresponderá a la definitiva de la asignatura en el periodo respectivo.

ARTÍCULO 14. PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES (CRITERIOS): Finalizando el año lectivo, se reunirá La Comisión de Evaluación y Promoción, para definir cuales estudiantes serán promovidos y quienes deben volver a cursar el grado respectivo, atendiendo los siguientes criterios de promoción para cada uno de los niveles de formación:

NIVEL PREESCOLAR.

DECRETO 1411 DE 2022. Valoración y seguimiento del desarrollo y aprendizaje (Art. 2.3.3.2.2.3.4.) El resultado de la valoración y seguimiento se expresará en informes descriptivos y periódicos de corte cualitativo que permita a los docentes y familias, identificar el avance en el desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños y planear acciones para continuar potenciando la experiencia educativa.

El seguimiento al desarrollo en la educación inicial tiene como propósitos:

1.Documentar el proceso educativo de cada niña y cada niño a través de la observación y la escucha pedagógica para la generación de informes cualitativos.

2. Realizar seguimiento a las atenciones y procesos a los que tiene derecho cada niña y niño de acuerdo con su edad, condición y contexto para promover su desarrollo y aprendizaje.
3. Proporcionar información para fortalecer, ajustar y reorientar las acciones educativas de acuerdo con las características, los intereses y las Necesidades de las niñas y los niños para potenciar su desarrollo y aprendizaje.
4. Comunicar a las familias y otros agentes vinculados a la atención integral, el estado del proceso de desarrollo y educativo individual de las niñas y los niños. En la educación inicial no se reprueban grados ni actividades. Las niñas y los niños avanzan en el proceso educativo según sus capacidades.

La promoción del grado de transición al grado de primero será automática.

En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

De conformidad con el artículo 14 del decreto 2247 de septiembre 11 de 1997, la evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo, que tiene entre otros propósitos: a) Conocer el estado de desarrollo integral del educando y de sus avances. b) Estimular el afianzamiento de los valores, actitudes, aptitudes y hábitos. c) Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que le permitan orientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

NIVEL BÁSICA PRIMARIA

- a. Un estudiante aprueba el grado, si al finalizar el año escolar alcanza el 100% de efectividad en todas las áreas y asignaturas, establecidas en el plan de estudios.
- b. El estudiante al finalizar las actividades escolares y ha presentado las nivelaciones del primer y segundo semestre y no alcanza los logros en dos o más áreas académicas no será promovido al grado siguiente.
- c. Un estudiante que al finalizar el año escolar presenta dificultades en un área y después de haber presentado la nivelación anual, alcanza el desempeño básico en el área con dificultad será promovido al siguiente grado.

Parágrafo 1. Si las dificultades las presenta en un área compuesta por varias asignaturas, la nivelación anual debe realizarla en todas las asignaturas que conforman dicha área.

Parágrafo 2. La nota definitiva de aprobación de cada asignatura para el informe final será de 6.0 (seis-cero) independiente del resultado aprobado obtenido en la prueba.

NIVEL BÁSICA SECUNDARIA

- a. Un estudiante aprueba el grado, si al finalizar el año escolar alcanza el 100% de efectividad en todas las áreas y asignaturas, establecidas en el plan de estudios.
- b. El estudiante al finalizar las actividades escolares y ha presentado las nivelaciones del primer y segundo semestre y no alcanza los logros en tres o más áreas académicas no será promovido al grado siguiente.

- c. Un estudiante que al finalizar el año escolar presenta dificultades en una o dos áreas, y después de haber presentado nivelación anual, alcanza el desempeño básico en el área o áreas con dificultad será, promovido al siguiente grado.

Parágrafo 1. Si las dificultades las presenta en un área compuesta por varias asignaturas, la nivelación anual debe realizarla en todas las asignaturas que conforman dicha área.

Parágrafo 2. La nota definitiva de aprobación de cada asignatura para el informe final será de 6.0 (seis-cero) independiente del resultado aprobado obtenido en la prueba.

NIVEL MEDIA TÉCNICA

- a. Un estudiante aprueba el grado, si al finalizar el año escolar alcanza el 100% de efectividad en todas las áreas, establecidas en el plan de estudios.
- b. El estudiante al finalizar las actividades escolares y ha presentado las nivelaciones del primer y segundo semestre y no alcanza los logros en dos o más áreas académicas no será promovido al grado siguiente.
- c. Un estudiante que al finalizar el año escolar presenta dificultades en un área y después de haber presentado nivelación, alcanza el desempeño básico será promovido al siguiente grado.
- d. Presentación del proyecto productivo.

Dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el convenio suscrito entre el SENA e INSTENALCO, junto con el plan de estudios, establece que los estudiantes de la Media Técnica (10° y 11°) llevarán a cabo un proyecto productivo, el cual se desarrollará conforme a los acuerdos establecidos entre las partes INSTENALCO, SENA y la SEMCUCUTA, para las áreas de formación: **TÉCNICO EN OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Y TÉCNICO EN CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.**

El proyecto productivo tiene como objetivo principal ofrecer a los estudiantes una experiencia formativa que les permita aplicar de manera práctica los conocimientos adquiridos en el aula en un contexto empresarial real. A través de este proceso, se busca no solo consolidar sus competencias técnicas, sino también promover el desarrollo de habilidades emprendedoras, creatividad e innovación. De esta manera, los estudiantes se preparan para enfrentar los desafíos del mercado laboral o incluso para emprender sus propios proyectos empresariales, fortaleciendo su perfil profesional y su capacidad para generar valor en el entorno económico.

La intensidad horaria del proyecto productivo es de 864 horas especificadas así:

El proyecto productivo se inicia en el grado 10°, con la programación establecida en la asignatura de Emprendimiento, donde los estudiantes abordan la temática relacionada con el proyecto. En este primer año, se establece una base sólida en conceptos de emprendimiento y desarrollo de proyectos, preparando a los estudiantes para las siguientes etapas.

En el grado 11°, se avanza con la planeación, organización y desarrollo del proyecto, profundizando en los aspectos técnicos y estratégicos del emprendimiento. El trabajo se lleva a cabo de manera sincrónica y asincrónica, siguiendo un cronograma de actividades detallado que guiará el progreso del proyecto hasta su finalización.

La culminación del proceso incluye la sustentación del proyecto productivo, donde los estudiantes presentan los resultados de su trabajo, cumpliendo con los requisitos para la aprobación de la competencia. Esta etapa es fundamental para la certificación del SENA, validando la formación técnica adquirida y

demonstrando la capacidad de los estudiantes para llevar a cabo proyectos productivos de manera profesional.

El proceso también incluye la realización, montaje y logística del proyecto, que abarca la decoración de stands y la exposición de cada proyecto productivo. Este componente práctico permite a los estudiantes exhibir su trabajo de forma atractiva y efectiva, poniendo en práctica habilidades de comunicación, organización y presentación, y reflejando el dominio adquirido durante todo el proceso.

El proyecto productivo se desarrollará en la asignatura de Emprendimiento y será evaluado según los criterios establecidos en el plan de estudios. Su aprobación es un requisito esencial para la promoción y graduación de los estudiantes, constituyendo un criterio clave para obtener el título de Bachiller Técnico Comercial del Instituto Técnico Nacional de Comercio. Asimismo, el cumplimiento exitoso de este proyecto es indispensable para la obtención de la Certificación del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), que valida la formación técnica adquirida y asegura que los estudiantes cuenten con las competencias necesarias para enfrentar los retos del mercado laboral y contribuir de manera efectiva al desarrollo económico y empresarial.

La intensidad horaria para las dos (02) especialidades en la actualidad es de ocho (8) horas semanales tanto para los grados 10°, como para los grados 11° de la media técnica comercial.

Parágrafo 1. Si las dificultades las presenta en un área compuesta por varias asignaturas, la nivelación anual debe realizarla en todas las asignaturas que conforman dicha área así este aprobada cualquier asignatura. La nota definitiva de aprobación de cada asignatura para el informe final será de 6.0 (seis-cero) independiente del resultado aprobado obtenido en la prueba.

ARTÍCULO 15. CRITERIOS PARA LA GRADUACIÓN DE BACHILLERES TÉCNICOS COMERCIALES.

Finalizado el año lectivo, para ser proclamado Bachiller Técnico Comercial en la Institución Educativa Instituto Técnico Nacional de Comercio en acto público y solemne el/la estudiante deberá reunir todos los siguientes criterios:

1. Haber alcanzado un nivel de desempeño Básico, Alto o Superior en todas las áreas del plan de estudios de educación media académica.
2. Haber obtenido como nota mínima en el área técnica una definitiva de 7.0 y en la asignatura de inglés igualmente una nota mínima final de 7.0 (Siete, punto cero).

Valoración	Nivel de desempeño
1.0 a 6.9	Desempeño Bajo
7.0 a 7.9	Desempeño Básico
8.0 a 9.4	Desempeño Alto
9.5 a 10.0	Desempeño Superior

3. Estar el estudiante a paz y salvo con la institución educativa por todo concepto, incluyendo el pago a daños causados a la planta física y mobiliario y bienes muebles de la institución.
4. Haber realizado satisfactoriamente y presentado la certificación del cumplimiento de las 80 horas de Servicio Social Obligatorio. Los estudiantes no podrán recibir el Título de Bachiller hasta que haya cumplido con este requisito. Para ello deberá asumirlo durante el inicio del siguiente año académico.
5. No tener matrícula condicional vigente ni ningún otro acto que impida su proclamación.
6. Para optar por el título de Bachiller Técnico Comercial el alumno debe cumplir con las condiciones académicas del convenio de articulación con el SENA, las cuales incluyen:

- a. Presentar y aprobar la prueba de calidad (con nota mínima 3.5) o 7.0 en el sistema numérico institucional.
 - b. Haber realizado y culminado con éxito su práctica empresarial (864 horas) o en su caso haber presentado y aprobado el proyecto productivo.
 - c. Haber aprobado la prueba de inglés (con nota mínima 3.5) o 7.0 en el sistema numérico institucional.
 - d. Recibir la certificación Sena por parte de esta entidad.
7. El estudiante de grado 11° que no alcance los logros promocionales (reinicio de grado) y que no sea certificado por el SENA, para efectos de su modalidad comercial, debe reiniciar el proceso en la misma especialidad y volver a realizar sus respectivas prácticas empresariales o proyecto productivo. Grado 11° no aplica para promoción anticipada por reinicio de grado por lo tanto debe volver a cursar grado 11° completamente; incluido, la prueba SABER 11° y la técnica del SENA en la que viene matriculado desde grado 10°.

ARTÍCULO 16. CONVENIOS Y CRITERIOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO COMO TÉCNICO CON ENFASIS EN EL DOMINIO DEL INGLÉS EN HORARIOS Y LUGAR DE LAS PRESTADORAS DEL SERVICIO EDUCATIVO

Haber terminado la totalidad de los módulos que conforman el curso de formación técnica en la academia, y aprobado su plan de estudios con requisitos y prerrequisitos indicados en la matrícula que se realiza entre el instituto y el padre de familia acudiente del estudiante y estar dentro de la certificación que envían al Instituto Técnico Nacional de Comercio como estudiantes aprobados.

Parágrafo 1. Esta técnica es voluntaria y se realiza en los grados 10° y 11° y no tiene que ver con la promoción técnica convenio SENA la cual es independiente de este convenio ni con la promoción final de las asignaturas y áreas básicas de nuestro currículo institucional.

ARTÍCULO 17. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.

La Institución Educativa Instituto Técnico Nacional de Comercio, en cumplimiento del Artículo 7° del Decreto 1290 de 2009, establecerá la promoción anticipada de grado para aquellos estudiantes que demuestren un **desempeño superior excepcional** en el desarrollo de los saberes y competencias esperadas para su grado.

17.1 PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA. El proceso para la promoción anticipada se desarrollará de la siguiente manera:

1. **Postulación:** El estudiante podrá ser postulado para promoción anticipada por iniciativa de sus padres de familia o acudientes mediante solicitud formal escrita dirigida al Consejo Académico, o por iniciativa de los docentes de área, director de grupo o directivos, al finalizar el primer período académico.
2. **Evaluación Integral:** El Consejo Académico será el encargado de realizar un estudio y evaluación integral del estudiante. Para ello, solicitará y considerará:
 - El concepto pedagógico de todos los docentes de las áreas que el estudiante curse.
 - Un informe de orientación escolar sobre la madurez y adaptabilidad del estudiante.
 - La valoración de los avances en todas las dimensiones del desarrollo del estudiante (cognitiva, personal, social).

3. **Decisión y Comunicación:** Tras el análisis de todos los elementos, el Consejo Académico emitirá una decisión, con el fin de que se emita la Resolución Rectoral que legalice dicha situación. Esta decisión será comunicada por escrito a los padres de familia o acudientes del estudiante en un plazo no mayor a 10 días calendario, después de la sesión del Consejo Académico.
4. **Seguimiento:** En caso de que la promoción anticipada sea aprobada, el estudiante será matriculado en el grado superior. Su desempeño y adaptación serán objeto de un seguimiento especial y acompañamiento por parte de los docentes y la coordinación durante los primeros meses en su nuevo grado.

17.2 PROCESO PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA POR CAPACIDADES EXCEPCIONALES.

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009, cuando un estudiante durante el primer periodo del año escolar, demuestre un desempeño **SUPERIOR** con una valoración mayor o igual a **9.5** en todas las áreas y/o asignaturas establecidas en plan de estudios en el grado en que se encuentre, y evidencie tener capacidades para cursar el grado inmediatamente superior, será propuesto al consejo académico, para definir la promoción anticipada al grado siguiente, previa solicitud de la comisión de evaluación, con el consentimiento de los padres o acudiente, bajo los siguientes criterios:

- **Desempeño Superior Consolidado:** Haber obtenido **Desempeño superior**, (mínimo 9.5) en todas las áreas o asignaturas evaluadas durante el primer período académico del año escolar en curso.
- **Madurez Integral:** Demostrar un nivel de madurez personal, social y emocional que le permita afrontar exitosamente los retos académicos y convivenciales del grado superior al que sería promovido.

Actitud y Compromiso: Evidenciar una actitud proactiva, autonomía en el aprendizaje y un alto grado de compromiso con sus responsabilidades académicas. Que el estudiante no haya presentado seguimiento por situaciones de convivencia escolar durante el período escolar.

Parágrafo 1. Para el grado Transición no aplica la promoción anticipada dado que los ciclos de educación inicial están diseñados para brindar experiencias de aprendizaje adecuadas a cada etapa evolutiva, teniendo en cuenta la edad del estudiante y su desarrollo socio emocional.

17.3 PROMOCIÓN ANTICIPADA POR REPITENCIA DE GRADO.

Si un estudiante no es promovido al grado siguiente según causales contempladas en este documento, debe matricularse en el grado que reinicia y si desea aplicar para promoción anticipada al siguiente grado debe cumplir con los criterios aquí establecidos:

- **Desempeño Superior Consolidado:** Haber obtenido **Desempeño alto** (mínimo 8.0) en todas las áreas o asignaturas evaluadas durante el primer período académico del año escolar en curso.
- **Madurez Integral:** Demostrar un nivel de madurez personal, social y emocional que le permita afrontar exitosamente los retos académicos y convivenciales del grado superior al que sería promovido.

- **Actitud y Compromiso:** Evidenciar una actitud proactiva, autonomía en el aprendizaje y un alto grado de compromiso con sus responsabilidades académicas. Que el estudiante no haya presentado seguimiento por situaciones de convivencia escolar durante el período escolar.

Parágrafo 1. En ningún caso se autoriza la doble repitencia de un mismo grado en ninguna jornada o sede de la institución educativa.

Parágrafo 2. El educando que repruebe un año escolar, podrá reiniciar; siempre y cuando exista la disponibilidad de cupos para tal fin en cualquiera de las jornadas académicas existentes, caso contrario, la Institución Educativa podrá notificar la pérdida del cupo por limitación de espacio físico.

Parágrafo 3. Para el grado 11° no aplica la promoción anticipada por reinicio de grado por lo tanto debe volver a cursar grado 11° completamente; incluido, la prueba SABER 11° y la técnica del SENA en la que viene matriculado desde grado 10°.

ARTÍCULO 18. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA ESTUDIANTES CON SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES Y/O CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y TRANSITORIAS.

La Institución Educativa Instituto Técnico Nacional de Comercio en su empeño por brindar una educación de calidad y en aras de promover la Educación Inclusiva (Ley 2216 de 2022), mediante la adaptación metodológica de su Sistema Educativo, a las necesidades individuales de cada estudiante; para contribuir a la eliminación de las barreras visibles e invisibles que imposibilitan el aprendizaje en los estudiantes caracterizados con algún tipo de discapacidad, deficiencia, limitación, episodio u otra condición.

Además de las actividades de refuerzo y nivelación, propicia los siguientes programas y espacios que permiten dinamizar estrategias de trabajo, ampliar la capacidad formativa, minimizar las barreras, y convertirse en agente de transformación; promoviendo el desarrollo humano y aportando a la construcción de una sociedad pacífica, justa, inclusiva y democrática.

18.1 ESTUDIANTES CON SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES

Para atender a los estudiantes que presentan situaciones pedagógicas pendientes por debilidades en su rendimiento académico, el colegio desarrolla las siguientes acciones:

1. Titulaturas o Direcciones periódicas de grupo en las que se analizará el desempeño del grupo y los casos especiales, acordando estrategias de apoyo y motivación a los estudiantes con dificultades.
2. Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y comportamental, para acompañar a los que tengan debilidades académicas, con el fin de ayudarles a superarlas.
3. Diálogo docente - estudiante, previo estudio del desempeño del estudiante, dejando constancia por escrito en el observador del estudiante.
4. Remisión a orientación escolar para seguimiento y acuerdos y la respectiva notificación al acudiente
5. Citación a padres de familia de estudiantes que presentan dificultades para determinar estrategias y compromisos de mejoramiento.

6. Estrategia de apoyo prescritas por la Comisión de Evaluación y Promoción. La Comisión de Evaluación y Promoción previa revisión del informe del docente, las evidencias adjuntas, prescribirá estrategias de apoyo donde se describirán las recomendaciones al docente, al acudiente, las actividades requeridas, sus fechas de entrega y los criterios de evaluación aplicables.
7. Firma de Compromiso Académico, cuando él o la estudiante presente desempeño bajo en una (1) o más áreas al finalizar el periodo académico. Se busca con esto que el estudiante y sus padres se responsabilicen por escrito de aplicar estrategias de solución que le permitan al estudiante mejorar su rendimiento académico.
8. Matrícula Condicional Académica que se aplicará con previo estudio de la Comisión de Evaluación y Promoción respectiva, cuando el compromiso académico no haya sido acatado y el estudiante reincida en su situación. Para ello el director de grupo deberá citar a los padres de familia o acudientes que junto con el estudiante analizarán el caso y se plantearán las acciones conjuntas a seguir con el fin de mejorar sus resultados. Al finalizar esta reunión se levantará un acta sobre la decisión tomada al respecto.
9. Finalizado el Primer semestre (1º y 2º período) se brindará un espacio de acompañamiento mediante la entrega de Planes de Nivelación, los cuales contemplarán los siguientes aspectos: desarrollo de un taller con temáticas de mayor dificultad en los períodos, debidamente asesoradas y aclararlas por el docente en la misma área, la cual la firmará el estudiante, padre de familia avalado por la coordinación. Dicha acción se realizará de la misma manera para el segundo semestre (3º y 4º período)
10. Se Implementará la evaluación de nivelación por periodo para las áreas y/o asignaturas en jornada especial, posterior al desarrollo de las actividades de refuerzo. Esta jornada se desarrollará durante una semana de clases según horario establecido por la coordinación del plantel, Antes de iniciar el segundo semestre y al finalizar el año escolar. Presentarán ésta nivelación los alumnos que tengan nivel bajo.

Para aprobar un área o una asignatura en el proceso de recuperación, es necesario obtener una valoración de desempeño básico o mayor y se aplicará según la siguiente escala de valoración establecida para las evaluaciones de nivelación y esta será la nota que se asigne como definitiva en el informe académico del periodo para la respectiva asignatura nivelada:

RANGO	DEF
6.0 A 6.9	6.0
7.0 A 7.9	6.5
8.0 A 8.9	7.0
9.0 A 9.4	7.5
9.5 A 10.0	7.9

Para la media técnica se aplica la siguiente tabla de equivalencia para nivelaciones:

RANGO	DEF
6.0 A 8.0	7.0
8.1 A 9.0	7.5
9.1 A 10.0	7.9

Durante el transcurso del año, en reuniones de consejo de docentes, se revisarán y evaluarán las acciones de refuerzo adelantadas por los docentes, quedando registro en los registros institucionales y presentados a coordinación.

El docente dejará evidencia y/o registro de las actividades de nivelación y de apoyo realizadas en cada periodo en el archivo individual del estudiante, mediante formato adoptado por la institución, el cual deberá contener los criterios de desempeño, actividades a realizar, fechas de entrega, así como estar firmados por el acudiente.

Finalizado el año escolar, luego de realizada la comisión de evaluación y promoción, si un estudiante presenta valoración de desempeño bajo en 1 o 2 áreas o asignaturas, según el caso (Art. 12 Criterios para la promoción de estudiantes); presentará actividades de nivelación anual en los 8 días siguientes a la notificación de sus resultados. Después de realizado este proceso, la valoración debe darse en un nivel básico, de lo contrario se considera la no promoción del estudiante.

18.2 ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Se definen como estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) a aquellas personas con capacidades excepcionales, o con alguna discapacidad de orden sensorial, neurológico, cognitivo, comunicativo, psicológico o físico-motriz, y que puede expresarse en diferentes etapas del aprendizaje.

Se entiende por estudiante con discapacidad a aquel que presenta limitaciones en su desempeño dentro del contexto escolar y que tiene una clara desventaja frente a los demás, por las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en su entorno (artículo 2 del Decreto 366 del 2009).

Se entiende por estudiante con capacidades o con talentos excepcionales aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica. (artículo 2 del Decreto 366 del 2009).

Por ello se hace necesario estructurar procesos educativos que atiendan tanto a la diferencia, como a las potencialidades o limitaciones de los educandos, siempre en la perspectiva de forjar un desarrollo individual y social pleno.

La Institución podrá establecer rangos de valoración especial en una o varias áreas, adaptándose a las circunstancias particulares de cada estudiante con necesidades educativas especiales, de manera que los estudiantes ejecuten los mismos procesos evaluativos que el resto de sus compañeros, pero con mayores niveles de comprensión del error.

De acuerdo con las recomendaciones del especialista de la salud que lleve el proceso, la institución brindará estrategias especiales de apoyo y acompañamiento.

El plan de estudios que atienda el estudiante será el mismo que rige el nivel donde está matriculado.

El estudiante se registrará bajo este proceso, con el conocimiento y apoyo del padre de familia.

18.3 ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES TRANSITORIAS.

Son los estudiantes que debido a enfermedades temporales o prolongadas situaciones de hospitalizaciones o de crisis de salud o familiares, necesitan ajustes temporales para continuar su proceso educativo.

El acudiente deberá notificar a la institución cuando se presente alguna de estas situaciones presentando los debidos soportes que lo respalden para poder realizar el plan de trabajo y acompañamiento que se aplicará previa reunión con la comisión de evaluación y promoción del grado y el consejo académico.

Compromisos de la Institución.

- a. Planear talleres para la fecha y tiempo destinado en el horario para cada asignatura.
- b. Enviar a los estudiantes y padres de familia, por mensajería Ovy, la información correspondiente a los talleres, actividades y evaluaciones que se desarrollarán cada semana.
- c. Resolver inquietudes a los estudiantes para facilitar su proceso de aprendizaje en los horarios previamente establecidos.
- d. Verificar que los estudiantes estén enviando oportunamente y completos sus trabajos y evaluaciones.
- e. Comunicarse con los padres de familia y el estudiante a través de la plataforma Ovy cada vez que sea necesario, especialmente, en caso que el estudiante esté incumpliendo con sus obligaciones académicas.
- f. Retroalimentar o dar a conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones y talleres desarrollados por los estudiantes.
- g. Digitar las notas obtenidas por el estudiante en el proceso de acompañamiento de trabajo remoto.
- h. Proceder conforme al Manual de Convivencia Escolar y el SIEE, realizar anotaciones en el observador del estudiante.

Compromisos del estudiante.

- a. Revisar permanentemente la plataforma ovy para enterarse de los talleres y evaluaciones que debe desarrollar.
- b. Usar el tiempo establecido en el horario semanal asignado por la institución para el desarrollo de sus deberes académicos.
- c. Enviar oportunamente las actividades asignadas por los docentes; entregarlas en el día y la hora establecida.
- b. Hacer uso adecuado de los recursos facilitados por el docente.
- c. Mantener comunicación permanente con los docentes a través de la plataforma.

Compromisos de los Padres de Familia y Acudientes.

- a. Acompañar el proceso formativo de sus hijos, asegurándose de que participen de las clases en el horario que corresponde, y desarrollen talleres, evaluaciones o actividades enviadas por el docente para ese espacio.
- b. Presentar a la institución las debidas excusas, soportes de ausentismo, diagnóstico, tratamiento médico u otro reporte según sea el caso.
- c. Consultar permanentemente la información, mensajería y las notas publicadas en la plataforma Ovy.
- d. Brindar los recursos necesarios a sus hijos, para un adecuado desarrollo de las guías, talleres y evaluaciones.
- e. Verificar que sus hijos realicen las actividades asignadas en los tiempos establecidos por los docentes y garantizar que éstas sean enviadas.
- f. Promover el trabajo autónomo y responsable de sus hijos.
- g. Asumir las recomendaciones de prevención y cuidados emanados por los diferentes especialistas de salud que atienden la condición de su representado.

- h. Atender las citaciones de carácter académico realizadas por los docentes y/o coordinadores.
- i. Agendar cita con los docentes a través de la plataforma Ovy si requiere de atención a padres o con la coordinación del colegio atendiendo al conducto regular.
- j. Garantizar el regreso del estudiante al colegio en la fecha de terminación de su incapacidad o según acuerdo con la Institución.

Parágrafo 1. Cuando un estudiante que presente nivelación de periodo y no alcance el desempeño básico en alguna asignatura, se dejará la nota de mayor valor numérico aplicando el principio de favorabilidad al educando y esta corresponderá a la definitiva de la asignatura en el periodo respectivo.

Parágrafo 2. Se convocará a comisiones de evaluación y promoción extraordinaria antes de finalizar el año escolar (3° y/o 4° periodo) cuando se presenten las siguientes circunstancias especiales:

- a. Peligro en la vida del estudiante o amenaza a su núcleo familiar que requieran su traslado de la ciudad o país por fuerza mayor.
- b. Traslado de ciudad o país de su acudiente por situaciones de índole laboral y/o de salud.
- c. Enfermedades con tratamiento clínico de alto nivel (hospitalización, manejo domiciliario, entre otros que se requiera para garantizar la vida y bienestar físico o psicológico del educando)

Parágrafo 3. Se establece y aprueba el grado pos mortem para estudiantes del grado transición, quinto, noveno y undécimo de la institución educativa a través de ceremonia especial y entrega de resolución rectoral a la familia.

ARTICULO 19. PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR) Y SU ARTICULACIÓN CON EL SIEE.

19.1 Definición y Propósito del PIAR: El Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) es la herramienta de planeación, seguimiento y evaluación del proceso de aprendizaje y desarrollo de los estudiantes con discapacidad que se encuentran matriculados en la Institución, en cumplimiento del **Decreto 1421 de 2017**. Su propósito es garantizar los apoyos y ajustes razonables necesarios para su participación plena y efectiva en la vida escolar, promoviendo su desarrollo integral. Esta herramienta, busca desarrollar estrategias de manera oportuna y puntual, para aquellos estudiantes que, por sus particularidades, requieran de sistemas aumentativos y alternativos en su proceso de aprendizaje escolar. Permitiendo de algún modo, lograr que alcancen los objetivos fijados en los estándares de las asignaturas.

19.2 Elaboración e Implementación: El PIAR será elaborado, implementado y seguido por los docentes de aula, en conjunto con los docentes de apoyo pedagógico (si la institución cuenta con ellos), los profesionales de apoyo externo (si aplica). Para el éxito del proceso se requiere del compromiso, el apoyo y colaboración total, permanente y decidido de los padres de familia y/ acudientes, quienes deberán estar dispuestos a atender, acompañar y motivar a sus representados durante el proceso de aprendizaje desde casa, así como en los momentos pedagógicos que se requieran en la institución educativa. El estudiante mismo participará en su elaboración y seguimiento cuando sea posible, basándose en la valoración pedagógica y el diagnóstico socioeducativo.

El P.I.A.R. se basa principalmente en las características psicopedagógicas que un estudiante presenta, y que evidentemente le afectan en su proceso de aprendizaje o la adaptación al contexto educativo; para ello, se basa en el criterio de una valoración escolar (Aspectos pedagógicos,

comportamental, social-relacional, del estado del ánimo, entre otros); los informes de profesionales y un equipo interdisciplinario de la salud (Diagnósticos, recomendaciones, sesiones terapéuticas, medicación, entre otros); y una descripción de su comportamiento en contextos ajenos al establecimiento Educativo (Composición y dinámica familiar, comportamiento en casa, actividades extracurriculares, comportamiento en vecindario, entre otros). Los cuales, permiten tener una visión global de condiciones específicas, y proporcionan al colegio, los principales insumos para su creación.

19.3 Articulación con el SIEE: El PIAR se constituye en el referente fundamental para la aplicación del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes (SIEE) para la población con discapacidad. Los ajustes razonables definidos en el PIAR serán la guía para adaptar las estrategias de evaluación, los criterios de desempeño y las condiciones de promoción, garantizando un proceso evaluativo justo y equitativo que considere las capacidades y ritmos individuales del estudiante. El PIAR es el instrumento que materializa la flexibilización curricular y los ajustes razonables en la evaluación del estudiante con discapacidad.

Parágrafo 1: La Institución establecerá un procedimiento de transición para los estudiantes con discapacidad que cambien de grado. Esto garantizará la continuidad de los ajustes razonables de sus PIAR y una comunicación efectiva entre los docentes y los niveles involucrados para un acompañamiento adecuado en su nueva etapa escolar.

19.4 Caracterización de estudiantes para aplicar P.I.A.R.

Dentro de la institución educativa existen dos maneras de llegar a la construcción del P.I.A.R:

A. Cuando el estudiante proviene de otra Institución Educativa previamente diagnosticado, y con su Plan Individual de Ajuste Razonable realizado. En este caso, se tienen en cuenta, los siguientes pasos:

1. Desde el proceso de Admisión, se pide información relevante sobre su condición y para el proceso de matrícula el acudiente debe hacer entrega de todos los soportes médicos (diagnóstico actualizado), y a partir de allí, se dan recomendaciones e información puntual tanto a los padres de familia como a los docentes, para continuar con el proceso.
2. El documento se analiza para adecuarlo y/o mantenerlo, y posteriormente implementarlo.

Parágrafo: En caso de que el estudiante no cuente con el documento (PIAR) realizado, en el momento de la matrícula, se informa a los padres de familia, cómo continúa el proceso para darle inicio a su construcción desde cero.

B. Con aquel estudiante nuevo o antiguo, que no ha sido diagnosticado y que esté presentado de manera reiterada y sistemática, alteraciones en los componentes pedagógicos, cognitivos, comportamentales, sociales y anímicos; los cuales afectan su proceso académico. En este caso, a partir del análisis de su desenvolvimiento general, y de su rendimiento académico y/o comportamental; se procederá a iniciar su realización teniendo en cuenta los siguientes pasos:

Observación del estudiante. Esta observación es realizada principalmente por los docentes que dan clase al estudiante, los cuales informan al docente titular. Posteriormente el docente titular informa durante la comisión de evaluación al coordinador(a) y demás miembros de la

comisión, sobre los cambios evidenciados en su desenvolvimiento general, y en su rendimiento académico y/o comportamental para determinar las estrategias a seguir según sea el caso.

Remisión a Orientación Escolar. El docente titular diligencia el formato de remisión de estudiantes a Orientación escolar y se lo entrega a coordinación para su revisión y análisis. Desde la coordinación se remite a la orientadora escolar, con los soportes respectivos de seguimiento, quien realizará la atención pertinente.

Atención desde orientación escolar. La Orientadora Escolar, indaga sobre las características descritas en la comisión de evaluación, y las que están en el documento Remisión De Estudiantes A Orientación. De allí decide, y si el caso lo amerita, pedir la valoración de un equipo interdisciplinario profesional de salud externo.

La remisión externa se prescribe teniendo en cuenta las debilidades evidenciadas en su proceso educativo, comportamental, social y/o emocional. Esta se solicita para obtener la información relevante sobre los signos y características específicas, el diagnóstico y recomendaciones pertinentes; esto hace parte del seguimiento y acompañamiento que brinda el colegio y tiene la finalidad de conocer, mediante el criterio profesional; la discapacidad, deficiencia, limitación, episodio o condición que presente el educando; además, busca que tenga una atención adecuada que le contribuya a su proceso académico y a su bienestar personal.

Luego se programa un encuentro con los acudientes del estudiante, para socializar las observaciones y conclusiones obtenidas, firmando los respectivos registros de atención a padres de familia y fijando compromisos de entrega de las valoraciones médicas pertinentes.

Diagnóstico. El diagnóstico se subscribe a la valoración realizada por un equipo interdisciplinario de salud, esta es contundente para la construcción del P.I.A.R., ya que nos brinda información para poder entender las alteraciones en los aspectos pedagógicos, cognitivos, comportamentales, sociales y/o anímicos del estudiante. El diagnóstico debe ser realizado por profesionales especialistas calificados (Neurólogo) a través de un equipo interdisciplinario de la salud y debe estar en concordancia con los protocolos y trastornos establecidos en el SIMAT.

Recomendaciones externas y realización del Plan Individual De Ajuste Razonable. Se espera que cada valoración suministre, además del diagnóstico, recomendaciones específicas para el hogar y el contexto educativo; ya que estas últimas son uno de los principales canales que proporciona insumos para la creación del P.I.A.R., pues estas, contienen especificidades que apuntan hacia la creación de acciones y estrategias para el beneficio del escolar. Hay que tener en cuenta que el P.I.A.R. permite mayores alternativas de obtención de un aprendizaje significativo para el estudiante, y debe desarrollarse teniendo completa toda la información aquí mencionada. El P.I.A.R. en su plenitud, contiene los siguientes elementos:

1. Valoración Escolar.
2. Descripción del contexto general del estudiante fuera del establecimiento educativo.
3. Informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes.
4. Objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar.
4. Ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos.
5. Información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación.
6. Actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

7. Los compromisos establecidos por parte de los padres de familia, y que den respuestas a las recomendaciones dadas por el(los) especialista(s) tratante(s) y/o por los Directivos, Coordinadores, Orientadora Escolar y docentes del Plantel Educativo.

ARTÍCULO 20. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE.

Con el propósito de garantizar el debido proceso en la evaluación de los/las estudiantes, la Institución Educativa Instituto Técnico Nacional de Comercio promueve las siguientes acciones:

- Creación de las Comisiones de Evaluación y Promoción al inicio del año escolar, quienes tendrán entre sus funciones, velar por el cumplimiento de las disposiciones consagradas en este acuerdo.
- Los docentes de las distintas áreas y grados mantendrán una comunicación permanente con los/las estudiantes y sus familias en lo relativo a las valoraciones sobre el proceso de aprendizaje, con el fin de propiciar aclaraciones precisas para una mejor eficacia del proceso, a través de las titularías, atenciones a padres, colegio abierto y reuniones de padres para entrega de boletines.
- Seguimiento por parte de los coordinadores del desarrollo de la planeación académica, así como a los resultados de las evaluaciones realizadas tanto interna como externamente. Los coordinadores deben velar por el registro de las notas en plataforma virtual y que contengan la cantidad mínima de notas parciales y bimestrales exigidas.
- Corresponde al Coordinador(a) y a las Comisiones de Evaluación y Promoción, verificar el cumplimiento por parte de los/las docentes de las estrategias de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, en cada asignatura y establecer fechas límites para la elaboración y entrega de los planes de nivelación a estudiantes con debilidades en su desempeño académico.
- Utilización por parte de los/las estudiantes y padres de familia del procedimiento de peticiones y reclamos consagrado en el reglamento institucional de solicitudes, peticiones y reclamos.
- El Personero(a) Estudiantil y los miembros del Consejo Estudiantil estarán atentos al cumplimiento de los aspectos consagrados en el SIEE.
- El acudiente, mediante comunicación escrita respetuosa y clara, podrá solicitar al docente, o una instancia superior, aclaraciones sobre las prácticas escolares que considere puedan estar afectando el desempeño de sus representados.
- Al finalizar el primer semestre (primer y segundo periodos), el docente presentará un plan de mejoramiento para que, en acuerdo con los estudiantes de cada uno de los grupos y una vez analizados los resultados académicos del periodo correspondiente, se establezca las estrategias pedagógicas que lleven a superar las debilidades presentadas en el proceso educativo para mejorar los resultados en cada curso, reduciendo el porcentaje de mortalidad académica, sin que esto afecte el nivel de exigencia y el nivel académico de la institución, lo mismo se realizará al finalizar el segundo semestre académico (tercer y cuarto periodo).

ARTÍCULO 21. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE.

El presente acuerdo se aprueba teniendo en cuenta que se ha dado la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, mediante el siguiente proceso:

- Sensibilización a todos los miembros de la comunidad educativa estableciendo los mecanismos de su participación mediante la Difusión del Decreto 1290 de 2009 a los diferentes estamentos de comunidad educativa a partir del momento de su publicación.
- Liderado por los directivos docentes, se realizará un análisis documental, que permita determinar con los docentes, las implicaciones pedagógicas y administrativas derivadas de la aplicación de un sistema de evaluación con las características expuestas anteriormente.
- Estructuración por parte de los Directivos docentes, de la primera aproximación al sistema de evaluación que se constituya en eje de convocatoria para la discusión entre los diferentes órganos del gobierno escolar.
- Ampliación de la discusión haciendo partícipes a los representantes de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa de la Institución Educativa Instituto Técnico Nacional de Comercio y análisis por parte del Consejo Académico de la propuesta presentada por los Directivos docentes, con los aportes de los diferentes estamentos con el fin de estructurar la primera propuesta colectiva del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes
- Revisión de la propuesta del Consejo Académico en el Consejo Directivo, ajustes y adopción final por parte de dicho estamento.

Como el Consejo Directivo es un órgano plural que representa a los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, una vez presentado el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes se pronunciará al respecto para la aprobación del mismo mediante acta sustentada de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el Decreto 1290 del 2009.

ARTÍCULO 22. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Los estudiantes y padres de familia o acudientes tendrán derecho a presentar reclamaciones, solicitudes de aclaración o apelaciones sobre los resultados de la evaluación, las valoraciones asignadas y las decisiones de promoción o no promoción, siguiendo el siguiente conducto regular y procedimientos establecidos por la Institución Educativa en el reglamento interno para peticiones, quejas o reclamos:

1. Solicitud de Aclaración (Primera Instancia):

- **Plazo:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del informe de valoración académica o a la notificación de una decisión evaluativa, el estudiante o acudiente podrá

solicitar por escrito al docente de la asignatura o al director de grupo una aclaración sobre el resultado obtenido.

- **Respuesta:** El docente o director de grupo deberá estudiar la solicitud y responder por escrito en un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la misma.

2. Solicitud de Revisión (Segunda Instancia):

Plazo: Si la inconformidad persiste después de la respuesta del docente o director de grupo, el acudiente podrá presentar una solicitud formal de revisión ante el Coordinador Académico (o la instancia que corresponda según la estructura interna de la institución) en un plazo de tres (3) días hábiles posteriores a la respuesta del docente.

Contenido de la solicitud: Esta solicitud deberá ser presentada por escrito, argumentando de manera clara y precisa las razones de la inconformidad y adjuntando las pruebas o evidencias que considere pertinentes para soportar su petición.

Decisión: El Coordinador Académico tendrá cinco (5) días hábiles para estudiar el caso, dialogar con las partes involucradas (docente, estudiante, acudiente) si lo considera necesario, y emitir una decisión argumentada por escrito.

3. Apelación al Consejo Académico (Tercera Instancia):

- **Plazo:** En caso de no estar de acuerdo con la decisión emitida por el Coordinador Académico, el acudiente podrá apelar por escrito directamente al Consejo Académico de la Institución, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión de segunda instancia.
- **Decisión Final:** El Consejo Académico estudiará el caso en detalle, considerando todos los antecedentes y argumentos. Podrá solicitar informes adicionales o escuchar a las partes si lo considera necesario para una comprensión integral de la situación. El Consejo Académico emitirá una decisión definitiva e inapelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la apelación.

Parágrafo 1: Todas las solicitudes, respuestas y decisiones generadas durante este procedimiento deberán ser documentadas por escrito, conservando la fecha de recepción y emisión, y con la firma de recibido de las partes involucradas, garantizando la trazabilidad y la transparencia del proceso.

Parágrafo 2: El estudiante puede dar a conocer su caso al Personero de los Estudiantes de manera escrita y éste puede asistir a la reunión que se cite para el estudio o análisis del mismo. La labor del Personero consistirá en ser testigo del respeto al debido proceso y, si lo considera pertinente y necesario, puede interceder a favor del compañero afectado presentando sus argumentos. En la decisión que se tome no tiene derecho a voto.

Parágrafo 3: Los reclamos, inquietudes o cuestionamientos anónimos, vulgares, descortesos, o calumniosos, no tendrán validez para los docentes y directivos de la Institución Educativa y por lo tanto, la Institución no se obliga dar respuesta a los mismos.

Parágrafo 4: Todos los recursos que se interpongan ante las diferentes instancias educativas se tramitarán en efecto devolutivo. Esto es: no se suspenderá el cumplimiento de la decisión mientras no se decida otra cosa.

Parágrafo 5: Adicional a los mecanismos antes referidos, los padres de familia o acudientes pueden presentar sus inquietudes a través de entrevistas con los maestros según el horario de atención establecido, en la respectiva coordinación o mediante la plataforma institucional. La entrevista debe registrarse documentalmente y estar firmada por el interesado para la validez del respectivo trámite.

Parágrafo 6: El desconocimiento en alguna situación académica y/o de convivencia de un estudiante por falta de comunicación o información oportuna por parte del acudiente o su representante legal, exime a la institución de asumir la responsabilidad o consecuencias que se deriven en el proceso académico del educando al carecer de la trazabilidad pertinente.

Parágrafo 7: El educando que repruebe un año escolar, podrá reiniciar; siempre y cuando, no sea por doble repitencia, que exista la disponibilidad de cupos para el grado en cualquiera de las jornadas académicas disponibles, caso contrario, la Institución Educativa podrá notificar la pérdida del cupo por limitación de espacio físico.

ARTÍCULO 23. ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN:

El Consejo Académico recibirá durante el primer semestre de cada año los aportes o sugerencias para la modificación o complementación del Sistema Institucional de Evaluación.

El Consejo Académico consolidará y socializará propuesta.

A partir de ahí, la actualización del Sistema Institucional de Evaluación se hará siguiendo las pautas indicadas en el artículo 8 del Decreto 1290 de 2009.

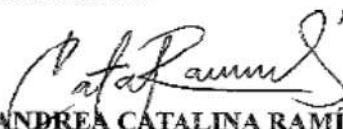
ARTÍCULO 24. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la iniciación de clases del año lectivo 2025 y hace parte integral del Manual de Convivencia y del Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 25. COMUNÍQUESE, DIVULGUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San José de Cúcuta, a los veintinueve días (29) días del mes de noviembre de 2024. En constancia firman.

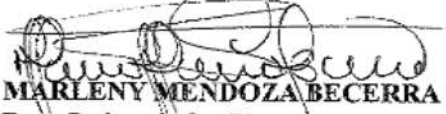
EL CONSEJO DIRECTIVO

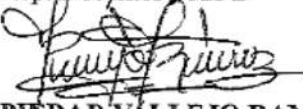

JORGE IVÁN OSORIO BARRIENTOS
Rector


ANDREA CATALINA RAMÍREZ PALACIOS
Rep. Estudiante


LORENA MELISSA DAZA COLLANTES
Rep. Docentes Sede A


LUIS EDER BONILLA ORTEGA
Rep. Docentes Sede B


MARLENY MENDOZA BECERRA
Rep. Padres de familia


PIEDAD VALLEJO RAMÍREZ
Rep. Padres de Familia


JAIRO ADRIÁN LACHE HERAZO
Rep. Sector Productivo

DANIEL RENE PUENTES BALAGUERA
Rep. Exalumnos